



RIO GALLEGOS, 20 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.521/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 473/12 interpuesta por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Téc. Andrea PAICE;

QUE mediante la misma solicita la cesación del beneficio de la beca de Jardín Maternal a la alumna Lourdes Roxana JUAREZ;

QUE dicho requerimiento se funda en hecho de que la alumna en cuestión ha sido dada de baja de la vacante otorgada oportunamente en el Jardín Maternal por Disposición N° 448/12

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

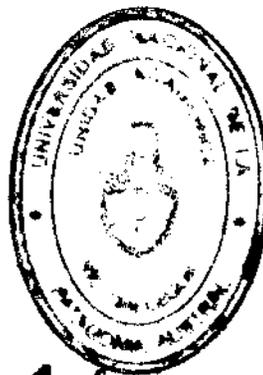
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la beca total del Jardín Maternal UNPA-UARG otorgada oportunamente a la alumna Lourdes Roxana JUAREZ, a partir del 06 de septiembre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA-UARG

DISPOSICION

N°

514